

**PERÚ**Ministerio  
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## **RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2023-ITP/OA**

### **VISTO:**

El Memorando N° 469-2023-ITP/DIDITT, emitido por la Dirección de Investigación Desarrollo Innovación y Transferencia Tecnológica (DIDITT); el Memorando N° 1050-2023-ITP/OA, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; el Informe N° 1579-2023-ITP-OA/ABAST, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento, el Memorando N° 2914-2023-ITP/OPPM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 0327-2023-ITP/OA-CONT, emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por Decreto Legislativo N° 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que, el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 9.2 de la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/SG, "Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la

**PERÚ**Ministerio  
de la Producción

Producción”, la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que, mediante el Memorando N° 0469-2023-ITP/DIDITT, de fecha 08 de mayo del 2023, el Director de la DIDITT solicita fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para servicio de mantenimiento correctivo de tarjeta electrónica de equipo e congelamiento rápido-CAS para estudio de muestras provenientes de diversos CITES, por el importe de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), designando como encargado al servidor de la DIDITT VÍCTOR MIGUEL ALBRECHT RUIZ, identificado con DNI N° 07912709, el mismo que se realizará del 16 al 23 de mayo de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Fte. Fto.</b>	<b>Meta</b>	<b>Específica de Gasto</b>	<b>Importe S/</b>
RO-00	127	2.3. 2 4. 7 1	1,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>1,000.00</b>

Que, mediante el Informe N° 1579-2023-ITP-OA/ ABAST, de fecha 11 de mayo del 2023, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento de la Oficina de Administración, se precisa que la ejecución de dichos gastos tiene exigencias justificadas en cuanto a la oferta local, recomendando se otorgue el Fondo por Encargo;

Que, mediante Memorando N° 2914-2023-ITP/OPPM, de fecha 12 de mayo de 2023, del jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2653, la cual contiene el monto solicitado en la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios”, de conformidad con el Artículo 12° de la Directiva N° 0023-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por R.D. N° 0023-2022EF/50.01;

Que, mediante el Informe N° 0327-2023-ITP/OA-CONT de fecha 12 de mayo del 2023, el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración se precisa que el gasto por la evaluación solicitada se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y que resulta procedente el encargo solicitado;

Con los vistos de la Coordinadora de Abastecimiento y del Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N° 05-2019-ITP/SG “Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/-SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

**PERÚ**Ministerio  
de la Producción**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la ejecución del gasto, en la modalidad de Fondo por Encargo, solicitado por la DIDITT, para servicio de mantenimiento correctivo de tarjeta electrónica de equipo e congelamiento rápido-CAS para estudio de muestras provenientes de diversos CITES, con fecha de ejecución del 16 al 23 de mayo del 2023, tomando en consideración los informes técnicos favorables.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** que la ejecución del gasto se realice bajo la modalidad de Fondo por Encargo aprobada, el cual asciende al monto de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

<b>Fte. Fto.</b>	<b>Meta</b>	<b>CCP</b>	<b>Específica de Gasto</b>	<b>Importe S/</b>
RO-00	127	2653	2.3.2 4. 7 1	1,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>1,000.00</b>

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** al señor **VÍCTOR MIGUEL ALBRECHT RUIZ**, identificado con DNI N° 07912709, servidor bajo Contrato Administrativo de Servicios de la DIDITT, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/-SG.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.gob.pe/itp>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DINA VIGURIA VELASQUE**Jefe de la Oficina de Administración  
Instituto Tecnológico de la Producción